



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 366/22-2023/JL-I.

- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 366/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Luis Abraham López Castillo en contra de 1) SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V., 2) Nayeli Xóchitl Martínez Méndez y 3) Mónica Melche Méndez; con fecha 26 de noviembre de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

".... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de noviembre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 13 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Emilio Ramírez Becerra, apoderado jurídico de SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V. – parte demandada-, mediante el cual realiza su contrarréplica, y; 3) con el cuaderno de exhorto remitido por el Quinto Tribunal de Asuntos Individuales de la Ciudad de México, por medio del cual remite las constancias derivadas del emplazamiento de la moral SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V. –parte demandada-. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se admite contrarréplica.

Con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se admite la contrarréplica formulada por el licenciado Emilio Ramírez Becerra, apoderado jurídico de SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V. -parte demandada-, presentado el día 14 de noviembre de 2024 ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, cumpliendo así los requisitos legales para su debida admisión y tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la parte demandada, en su contrarréplica, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en dicho escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la parte demandada, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en sus escritos de contrarréplica, los cuales forman parte de este expediente.

SEGUNDO: Reserva de programación de Audiencia Preliminar.

Esta Autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la celebración de Audiencia Preliminar, toda vez que se está en espera de que la autoridad competente de la Ciudad de México realice el emplazamiento de la ciudadana Mónica Melche Herrera.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none">• Luis Abraham López Castillo (parte actora)• SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V. (parte demandada)	Buzón electrónico
---	-------------------



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"



"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

<ul style="list-style-type: none"> • Nayeli Xochitl Martínez Méndez (parte actora) • INFONAVIT (tercero interesado) 	
<ul style="list-style-type: none"> • IMSS (tercero interesado) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de noviembre de 2024.

Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.

NOTIFICADOR